

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente diversas obras de carreteras.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de diciembre de 1960 para la ejecución de las obras especificadas en los Decretos 2.186, 2.187 y 2.189 de 17 de noviembre de 1960, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre del mismo año,

Esta Dirección General, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta correspondiente a los licitadores que realizaron las proposiciones económicas más ventajosas, y en virtud de las autorizaciones concedidas por los Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras que a continuación se relacionan:

Obra número 1.—Badajoz:

Proyecto modificado de precios trozo IV de la C. C. 521 de Cáceres a Alburquerque.

A Construcciones González Parros, S. A., con domicilio social en Madrid, calle de General Pardidas, número 78, por la cantidad de 4.374.293,70 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 6.038.505,98 pesetas, la baja de 1.664.312,28 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 2.—Castellón.

C. L. de Tales al confin de la provincia. Ramal de Ribesalbes. Reconstrucción de los arcos de 20 m. de luz del Puente sobre el río Mijares, en Ribesalbes.

A la entidad S. A. Financiera Castellonense (S. A. F. I. C.), con domicilio social en Castellón de la Plana, avenida de Cernuda y Veiasco, número 27, por la cantidad de 748.520 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 910.043,77 pesetas, la baja de 161.523,77 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 3.—Guipúzcoa:

Replanteo previo de la C. L. de Escoriaza al Barrio de Bolívar.

A don Carlos Moyua Igartúa, vecino de Oñate (provincia de Guipúzcoa), con domicilio en Oñate, calle de Zumalacárregui, número 27, por la cantidad de 3.334.869,78 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 3.991.465,92 pesetas, la baja de 656.596,14 pesetas en beneficio del Estado.

Obra número 4.—Vizcaya:

Acondicionamiento del tramo entre los p. k. 5.860 al 6.300 y 6.700 al 6.900 de la C. C. de 634 de Bilbao a El Casal, por Portugalete y Ciérvana.

A la entidad «Construcciones Panera, S. A.», con domicilio en Bilbao (provincia de Vizcaya), calle de Ercilla, número 11, primero, en la cantidad de 5.094.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 6.028.975,07 pesetas, la baja de pesetas 934.975,07 en beneficio del Estado.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios, que, debido a lo que se dispone en las condiciones 2.^a y 3.^a del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las obras que serán elevadas a escritura pública, ante el Notario que designe el Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid, quedando aquéllos notificados con esta Resolución, debiendo entregar además en el mencionado plazo el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.—El Director general. Vicente Mortes

• • •

RESOLUCION de la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla por la que se hace público el resultado de los sorteos celebrados para amortizar las obligaciones que se citan.

En los sorteos celebrados el día 2 de diciembre actual han resultado amortizadas las siguientes obligaciones de los empréstitos de esta Corporación:

Primera serie: Del 004.700 al 004.799, del 009.600 al 009.699, del 010.900 al 010.999, del 012.400 al 012.499, del 014.100 al 014.199, del 016.200 al 016.299, del 021.200 al 021.299, del 025.500 al 025.599, del 039.400 al 039.499, del 046.300 al 046.399, ambos inclusive.

Integro de la obligación	500,00
Renta de capital	2,904
Líquido	497,096

Cupón adherido número 57, vencimiento 1 de abril próximo.

Segunda serie: Del 054.401 al 054.500, del 055.501 al 055.600, del 056.601 al 056.700, del 065.801 al 065.900, del 068.601 al 068.700, del 078.201 al 078.300, del 081.001 al 081.100, del 086.701 al 086.800, del 088.201 al 088.300, del 092.301 al 092.400, del 098.201 al 098.300, del 099.501 al 099.600, ambos inclusive.

Integro de la obligación	500,00
Renta de capital	11,616
Líquido	488,384

Cupón adherido número 52, vencimiento 1 de abril próximo.

Tercera serie: Del 124.901 al 125.000, del 127.301 al 127.400, del 135.901 al 136.000, del 139.201 al 139.300, del 141.101 al 141.200, del 146.001 al 146.100, del 152.801 al 152.900, del 153.901 al 154.000, del 154.501 al 154.600, del 156.501 al 156.600, del 161.601 al 161.700, del 166.401 al 166.500, ambos inclusive.

Integro de la obligación	500,00
Renta de capital	17,424
Líquido	482,576

Cupón adherido número 48, vencimiento 1 de abril próximo.

Cuarta serie: Del 171.901 al 172.000, del 172.821 al 172.900, del 179.301 al 179.330, ambos inclusive.

Integro de la obligación	500,00
Renta de capital	20,328
Líquido	479,672

Cupón adherido número 44, vencimiento 1 de abril próximo.

Quinta serie: Del 000.451 al 000.460, del 000.991 al 001.000, del 001.071 al 001.080, del 001.631 al 001.640, del 001.791 al 001.800, del 001.941 al 001.950, del 002.931 al 002.940, del 003.091 al 003.100, del 004.811 al 004.820, del 005.871 al 005.880, del 006.301 al 006.310, del 007.061 al 007.070, del 007.841 al 007.850, del 007.951 al 007.960, del 008.941 al 008.950, del 009.441 al 009.450, del 009.451 al 009.460, del 009.491 al 009.500, del 009.861 al 009.870, del 009.921 al 009.930, también ambos inclusive.

Integro de la obligación	500,00
Renta de capital	20,328
Líquido	479,672

Cupón adherido número 44, vencimiento 1 de abril próximo.

Sexta serie: Del 010.501 al 010.610, del 011.191 al 011.200, del 011.531 al 011.540, del 012.151 al 012.160, del 012.871 al 012.880, del 013.371 al 013.380, del 013.541 al 013.550, del 014.131 al 014.140, del 014.131 al 014.190, del 015.091 al 015.100, del 016.111 al 016.120, del 016.131 al 016.140, del 016.781 al 016.790, del 017.801 al 017.810, del 017.821 al 017.830, del 017.831 al 017.840, del 018.041 al 018.050, del 018.881 al 018.890, del 019.601 al 019.610, del 019.631 al 019.640, ambos inclusive.

Integro de la obligación	500,00
Renta de capital	21,780
Líquido	478,220

Cupón adherido número 40, vencimiento 1 de abril próximo.